

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

190

ORUSCO DE TAJUÑA

OFERTAS DE EMPLEO

Por resolución de Alcaldía se han aprobado las convocatorias, las bases generales y específicas reguladoras de los procesos selectivos para cubrir 7 plazas con carácter de laboral fijo, más dos plazas con carácter funcionario, mediante sistema de concurso al amparo de lo establecido en la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, y 1 plaza con carácter de laboral fijo, mediante el sistema de concurso-oposición al amparo del artículo 2 de dicha Ley 20/2021, de 28 de diciembre, en ejecución de la Oferta de Empleo Público extraordinaria del año 2022, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 125, de fecha 27 de mayo de 2022, así como su rectificación, publicado el día 30 de junio de 2022, con número 164.

GRUPO PROFESIONAL	PLAZAS	SISTEMA ACCESO
Educadora	1	CONCURSO
Peón	1	CONCURSO
Oficial primera mantenimiento	1	CONCURSO
Personal de limpieza	2	CONCURSO
Encargado de mantenimiento	1	CONCURSO
Administrativo	2	CONCURSO
Peón	1	CONCURSO-OPOSICIÓN

El texto íntegro de las bases que rigen las presentes convocatorias quedará expuesto al público a partir del día de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en la sede electrónica del Ayuntamiento de Orusco de Tajuña: <https://aytoorusco.sedelectronica.es>

Las instancias requiriendo tomar parte en los procesos selectivos se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de las convocatorias en el “Boletín Oficial del Estado”.

En dicho extracto figurará la oportuna referencia al número y fecha del BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID en el que se hubiere publicado el anuncio, con carácter previo, de las bases específicas y las convocatorias.

Contra el acuerdo de la Alcaldía, que aprueba las convocatorias y las bases específicas, y que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Orusco de Tajuña, a 21 de diciembre de 2022.—La alcaldesa, Vanesa Gracia Tapia.

(03/24.907/22)

